



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-28-2020, se **ORDENA** Decretar **Toque de Queda en todo el Municipio de El Progreso, Yoro** a partir de las **Cero Horas del día miércoles 22 de abril del año 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día viernes 01 de mayo del 2020.**

SEGUNDO: Nadie entra, nadie sale del Municipio de El Progreso, salvo las excepciones siguientes:

1. Personal de Salud debidamente identificado.
2. La Industria de la maquila para la confección de mascarillas y equipo biomédico requerido para atender la emergencia.
3. Sector agroalimentario para garantizar la producción y distribución de alimentos.
4. Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores.
5. Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
6. La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación suministros y puertos.
7. Las empresas de seguridad privada.

TERCERO: **Quedan sin valor y efecto todos los salvoconductos Municipales** emitidos hasta la fecha 21 de abril del 2020.

CUARTO: Que los únicos autorizados para operar son los supermercados, Centros de Abastos, Farmacias Entidades Bancarias de acuerdo con lo establecido en el PCM, en un horario de 7:00.am a 5:00.pm, y las Gasolineras en un Horario de 8:00.am a 1:00.pm

QUINTO: Es responsabilidad y de cumplimiento obligatorio que los propietarios y/o Gerentes de las Entidades autorizadas para operar, cumplan con lo siguiente:

1. Exigir el uso de la mascarilla.
2. Hacer el marcaje y vigilancia del distanciamiento social, (1.5 metros como mínimo)
3. El personal de atención, personal de carga y descarga de productos deben de cumplir obligatoriamente con todas las medidas de bioseguridad.


Todos los autorizados para operar que no cumpla con esta disposición, serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas, en caso de reincidencia se procederá al cierre definitivo hasta que cese las condiciones de emergencia.

SEXTO: Se crea la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional, para garantizar que todos los ciudadanos que circule a pie o en cualquier medio de transporte, sea el autorizado de acuerdo con su ultimo digito de su tarjeta de identidad; De igual forma Vigilará y Verificará el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

SEPTIMO: Exhortamos a la ciudadanía a quedarse en casa.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 21 días del mes de abril del 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL



Municipalidad de El Progreso, Yoro Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL LEY SECA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: SE ORDENA LA AMPLIACIÓN DE LEY SECA en todo el Municipio del El Progreso, Yoro, y sus alrededores a partir de las Cero Horas del día miércoles 22 de abril del 2020, hasta las 11:59 de media Noche el día viernes 01 de mayo del 2020, debido al **ESTADO DE EMERGENCIA** por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: Se reitera a la Población de este Termino Municipal que queda Terminantemente Prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el estado de Emergencia en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

TERCERO: Queda terminantemente prohibido el ingreso al Municipio de Proveedores de Bebidas alcohólicas, asimismo se Prohíbe la venta y distribución de Bebidas alcohólicas a Domicilio, por el tiempo estipulado que dure el estado de emergencia.

CUARTO: Comunicar a la ciudadanía que se seguirán realizando Operativos en los diferentes establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas del Municipio y sus alrededores por parte de los Operadores de Seguridad. Quien no acate esta disposición se procederá a la cancelación del permiso de operación, Decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, mas las sanciones de Multa que corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 21 días del mes de abril del año 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

